



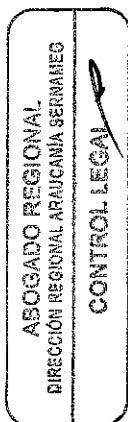
APRUEBA LLAMADO A FONDO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO "LEVÁNTATE MUJER". PROGRAMA DE TRANSFERENCIA SERNAMEG MUJER ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO. FINANCIAMIENTO FNDR.CODIGO BIP: 40007699-0.


RESOLUCIÓN EXENTA N°192/ IX REG.

TEMUCO, 17 DE JUNIO DE 2020

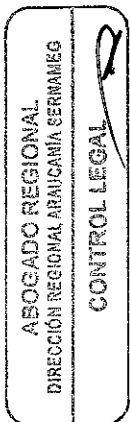
VISTOS:

- 1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°19.886, sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250/2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por los Decretos Supremos N°1.562/2005 y N°1.763/2009, ambos del Ministerio de Hacienda;
- 7.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 8.- Resolución N°0019/SG, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 9.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de SernamEG, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía;
- 10.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 11.- Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 12.- Acuerdo N°517, del Consejo Regional de La Araucanía del Gobierno Regional de La Araucanía, adoptado en su Sesión Extraordinaria N°004, de fecha 3 de septiembre de 2018.
- 13.- El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género.
- 14.- Resolución N°184, de fecha 18 de diciembre de 2018, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio señalado en el punto anterior, y fue tomada razón con fecha 21 de diciembre de 2018 por la Contraloría Regional de La Araucanía.




HMB/JSP/jsp

- 15.- Resolución Exenta N°218/IX REG, de fecha 21 de diciembre de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 18/12/2018, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa **"SERNAMEG MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO"**, Código BIP 40007699-0.
- 16.- Resolución Exenta N°0770, de fecha 9 de mayo de 2019, de Sernameg, que aprobó las nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa "Mujer Emprende", antes denominado "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento".
- 17.- Resolución Exenta N°151/IX REG, de fecha 27 de mayo de 2019, de Sernameg, que aprobó el Programa "SERNAMEG MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", para el financiamiento de un Programa de iniciativas de inversión de carácter asociativo para las cinco comunas incorporadas en el territorio de rezago, contenido en el Mensaje N°279, de fecha 24 de agosto de 2018, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía.
- 18.- Resolución Exenta N°304/IX REG, de fecha 26 de septiembre de 2019, de Sernameg, que aprobó modificación de la Resolución Exenta N°151/IX REG, de fecha 27 de mayo de 2019, de Sernameg, por la cual se aprobó el Programa **"SERNAMEG MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO"**, para el financiamiento de un Programa de iniciativas de inversión de carácter asociativo para las cinco comunas incorporadas en el territorio de rezago, contenido en el Mensaje N°279, de fecha 24 de agosto de 2018.
- 19.- Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, respecto de instrumento citado en el número 12.
- 20.- Resolución N°120, de fecha 11 de noviembre de 2019 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó modificación del Convenio señalado en el punto anterior.
- 21.- Resolución Exenta N°1481, de fecha 4 de diciembre de 2019, de Sernameg, que aprueba modificación de Convenio señalado en el N°18.
- 22.- Acuerdo Operativo suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representado por su Directora Nacional (S) doña María Carolina Plaza Guzmán, y la Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, representada por su SEREMI doña Sara Suazo Suazo, de fecha 14 de noviembre de 2019.
- 23.- Resolución Exenta N°1480, de fecha 4 de diciembre de 2019, de Sernameg, que aprueba Acuerdo Operativo señalado en el punto anterior.
- 24.- Modificación del Convenio indicado en el punto N°13, suscrita con fecha 5 de febrero de 2020, entre el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, don Víctor Manoli Nazal, y la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Carolina Plaza Guzmán, con el objetivo de incrementar los recursos disponibles para su ejecución, y ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 25.- Resolución N°035, de fecha 13 de marzo de 2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó modificación señalada en el punto anterior.
- 26.- Resolución Exenta N°254/2020, de fecha 17 de abril de 2020, del Sernameg, que aprobó modificación señalada en el punto N°24.



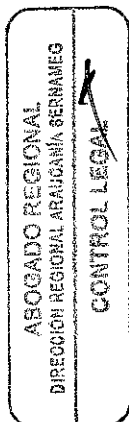
CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023,

[Handwritten signature]
 HWB/JSB/jsp

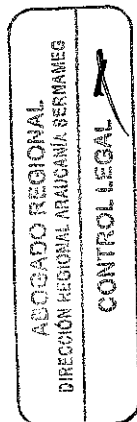
modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.
4. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG durante el año 2018 postuló al financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, un proyecto o programa que permita dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio, denominado "SERNAMEG MUJER ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", por un monto total a transferir de \$840.000.000.- (ochocientos cuarenta millones de pesos), el que fue aprobado por Acuerdo N°517, del Consejo Regional de La Araucanía del Gobierno Regional de La Araucanía, en Sesión Extraordinaria N°004, de fecha 3 de septiembre de 2018, con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía año 2018 (Programa 02 Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2018), Código BIP 40007699-0, para transferir recursos al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para la ejecución del Programa indicado, lo que se materializó con la suscripción de un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, con fecha 18 de diciembre de 2018, el que fue aprobado por Resolución N°184, de fecha 18 de diciembre de 2018 del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 21 de diciembre de 2018; y por su parte aprobado por Resolución Exenta N°218/IX REG, de fecha 21 de diciembre de 2018, de Sernameg.
5. Que, en el marco legal otorgado por la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2018, en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 06 de Convergencia de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, incluyó la provisión de Territorios Rezagados, y la Glosa 02, señaló que estos recursos serían destinados a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e Iniciativas de Inversión, aprobados por los respectivos Gobiernos Regionales, en los territorios incluidos en el Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, establecidos mediante los Decretos Supremos N°1.116, N°1.459, N°1.929 y N°1.490, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones.
6. Que, el Decreto Supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N°1.490, de fecha 19 de octubre de 2016, define que a partir del análisis de indicadores de aislamiento geográfico, de conectividad, acceso a prestaciones sociales, así como niveles de pobreza y brechas en relación a la media nacional y regional se determinó que las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén de la Región de La Araucanía, cumplen con los criterios señalados, por lo que fueron incluidas en el Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados.
7. Que, en este sentido, Sernameg postuló al financiamiento de un Programa de iniciativas de inversión de carácter asociativo para las cinco comunas incorporadas en

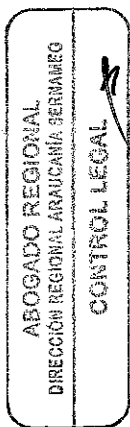


el territorio de rezago, ya señalado anteriormente, por la suma de \$466.000.000 (Cuatrocientos sesenta y seis millones de pesos), lo cual fue contenido en el Mensaje N°279, de fecha 24 de agosto de 2018, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, instrumento que a través del Acuerdo N°524, del Consejo Regional de La Araucanía del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 4 de septiembre de 2018, adoptado en su Sesión Extraordinaria N°004, de fecha 3 de septiembre de 2018, se aprobó el Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados para las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén, para el financiamiento de la denominada "Cartera de Iniciativas Complementarias al Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados (Comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén) que Postula a Financiamiento de Diversas Fuentes", cuya incorporación al Plan Territorial permite la evaluación especial por parte del Ministerio de Desarrollo Social de las iniciativas allí contenidas, mediante el uso del descriptor Plan Zonas.

8. Que, el Programa de iniciativas de inversión de carácter asociativo para las cinco comunas incorporadas en el territorio de rezago, ya señalado precedentemente, asciende a una suma total de \$466.000.000 (Cuatrocientos sesenta y seis millones de pesos), correspondiendo la suma de \$233.000.000 para el año 2019, e igual cantidad para el año 2020, el cual se ejecutará a través del Programa de Sernameg denominado **"SERNAMEG MUJER ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO"**, actual **"MUJER EMPRENDE"**, según Resolución Exenta N°0770, de fecha 9 de mayo de 2019, de Sernameg, el cual complementará e incrementará la inversión que fue aprobada por medio de Acuerdo N°517, del Consejo Regional de La Araucanía del Gobierno Regional de La Araucanía, que estableció el financiamiento del Programa "SERNAMEG MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", Código BIP 40007699-0, por la suma total de \$840.000.000.- (ochocientos cuarenta millones de pesos), ya individualizado en el considerando N°4.
9. Que, la Resolución Exenta N°0770, de fecha 9 de mayo de 2019, de Sernameg, aprobó las nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa "Mujer Emprende", antes denominado "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento", dejando sin efecto la Resolución Exenta N°2259, de fecha 31 de diciembre de 2018.
10. Que, en mérito de lo anterior, y con el objeto de aprobar la nueva línea de financiamiento al Programa "SERNAMEG MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", Código BIP 40007699-0, para las iniciativas de inversión de carácter asociativo para las cinco comunas incorporadas en el territorio de rezago, ya señalado precedentemente, ascendente a una suma total de \$466.000.000 (Cuatrocientos sesenta y seis millones de pesos) se dictó la Resolución Exenta N°151/IX REG, de fecha 27 de mayo de 2019, de Sernameg.
11. Que, por medio de Memorándum Interno N°22-2019 SERNAMEG, remitido por la Profesional Encargada Técnica del Convenio Sernameg-Gore, doña Leticia López Sandoval, de fecha 26 de septiembre de 2019, se informó a la Directora Regional de Sernameg que con fecha 15 de julio de 2019 el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía realizó la Sesión Extraordinaria N°013, adoptando el Acuerdo N°1425, en el cual se resolvió efectuar un aumento de los recursos disponibles para el financiamiento de las acciones indicadas en el punto anterior, en la suma total de \$585.872.000.- (quinientos ochenta y cinco millones ochocientos setenta y dos mil pesos), por lo cual es necesario, proceder a suscribir una modificación de Convenio con el Gobierno Regional de La Araucanía, autorizar y modificar la Resolución Exenta N°151/IX REG, de fecha 27 de mayo de 2019, en el sentido ya indicado.



HWB/JJR/jsp



12. Que, en mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta N°304/IX REG, de fecha 26 de septiembre de 2019, de Sernameg, se procedió a modificar la Resolución Exenta N°151/IX REG, ya citada, y con fecha 11 de noviembre de 2019, se procedió a suscribir por parte del Sr. Intendente Regional de La Región de La Araucanía don Jorge Atton Palma, y la Sra. Directora Nacional (S) de Sernameg, doña María Carolina Plaza Guzmán, la correspondiente modificación del Convenio individualizado en el considerando cuarto precedente, instrumento que ha sido aprobado por Resolución N°120, de fecha 11 de noviembre de 2019 del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 14 de noviembre de 2019, siendo aprobado por parte del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género por Resolución Exenta N°1481, de fecha 4 de diciembre de 2019.
13. Que, por Oficio Ordinario N°102-2020, de fecha 23 de enero de 2020, del Director Regional (S) de Sernameg, al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional que solicita ampliación de plazo hasta el día 31 de diciembre de 2020 e incremento de presupuesto por M\$239.058.- en consideración del aumento presupuestario por Ley de Presupuesto 2020.
14. Que, por medio de memorándum N°155, de fecha 30 de enero de 2020, el Jefe (S) de División de Planificación y Desarrollo Regional solicitó la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 18 de diciembre de 2018, individualizado en el N°4 precedente.
15. Que, la solicitud antes descrita fue fundada en el Informe Técnico de factibilidad Transferencia a Sernameg, Programa "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento", Código BIP N°40007699-0, elaborado por la Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno regional a cargo del seguimiento de esta iniciativa de fecha 27 de enero de 2020.
16. Que, la ley de Presupuesto para el año 2020 del sector Público N°21.192, ha puesto a disposición del Gobierno regional de La Araucanía con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 271, del programa 02 de Inversiones, bajo la denominación de "Sernameg-Mujer, Asociatividad y Emprendimiento", Código BIP N°40007699-0, la suma de \$239.058.000.-
17. Que, en mérito de los antecedentes antes expuestos, con fecha 5 de febrero de 2020, se ha suscrito una modificación del Convenio indicado en el punto N°4, entre el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, don Víctor Manoli Nazal, y la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Carolina Plaza Guzmán, instrumento que ha sido aprobado por Resolución N°035, de fecha 13 de marzo de 2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, con el objetivo de incrementar los recursos disponibles para su ejecución, y ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, siendo tomada razón por la Contraloría General de La República con fecha 13 de marzo 2020. La modificación antes indicada fue aprobada por parte de Sernameg a través de Resolución Exenta N°254/2020, de fecha 17 de abril de 2020.
18. Que, en el marco del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento se considera un apoyo al emprendimiento femenino denominado "Levántate Mujer", financiado con recursos del Gobierno Regional de La Araucanía, cuya finalidad es entregar recursos financieros a mujeres emprendedoras que se han visto afectadas, ya sea directamente, con la pérdida total o parcial de sus bienes destinados a generar recursos para procurar autonomía financiera, o de forma indirecta, como consecuencia de los menores ingresos generados por su emprendimiento a propósito

HVB/JSR/jsp

de la menor productividad nacional, falta de lugares de comercialización, baja demanda y poder de compra de los chilenos. Lo anterior, fundado en el hecho de que en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, han existido múltiples atentados contra la propiedad pública y privada, en particular, locales comerciales y emprendimientos de mujeres que se han visto gravemente afectados por motivos de la emergencia nacional y/o Pandemia Covid-19, no pudiendo desarrollar en normalidad su negocio viéndose afectados sus utilidades, ingresos y stocks.

19. Que, en virtud de Acuerdo Operativo de trabajo conjunto suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de La Región de La Araucanía, y Sernameg, con fecha 14 de noviembre de 2019, y aprobado por Sernameg mediante Resolución Exenta N°1480, de fecha 4 de diciembre de 2019, y en el marco de la ejecución del Programa "SERNAMEG MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", Código BIP 40007699-0, y en especial, en las acciones contempladas en el punto anterior, se han propuesto por parte de la Secretaría Regional Ministerial de La Mujer y la Equidad de Género, materializadas a través de Oficio Ordinario N°66/2020, de fecha 8 de junio de 2020, Bases Técnicas para el llamado a postulación al fondo de apoyo al emprendimiento "Levántate Mujer", Región de La Araucanía; Programa Transferencia Sernameg, Mujer, Asociatividad y Emprendimiento. Código BIP: 40007699-0, las cuales han sido aprobadas técnicamente por la Encargada del Convenio Sernameg – Gore, doña Hsiu Wu Barraza, a través de Memorándum N°35-2020, de fecha 17 de junio de 2020.
20. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
21. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como primer orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a don Jaime Saldivia Palacios.

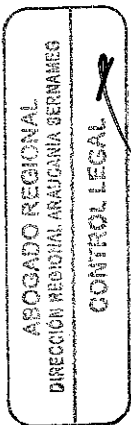
RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el llamado a postulación al Fondo de Apoyo al Emprendimiento "Levántate Mujer"; Programa de Transferencia Sernameg Mujer, Asociatividad y Emprendimiento. Financiamiento FNDR; Código BIP: 40007699-0, que regularán el proceso:

BASES DE POSTULACIÓN A FONDO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO "LEVÁNTATE MUJER". PROGRAMA DE TRANSFERENCIA SERNAMEG MUJER ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO. FINANCIAMIENTO FNDR. CODIGO BIP: 40007699-0.

1.- Antecedentes Generales

La presente convocatoria de apoyo al emprendimiento femenino denominado "Levántate Mujer", se enmarca en el Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, financiado con recursos del Gobierno Regional de La Araucanía, cuya finalidad es entregar recursos financieros, en los términos que se indicará en adelante, a mujeres emprendedoras que se han visto afectadas, ya sea directamente, con la pérdida total o parcial de sus bienes destinados a generar recursos para procurar autonomía financiera, o de forma indirecta, como consecuencia de los menores ingresos generados por su emprendimiento a propósito de la menor productividad nacional, falta de lugares de comercialización, baja demanda y poder de compra de los chilenos. Lo anterior, fundado en el hecho de que en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, han existido múltiples atentados contra la propiedad pública y privada, en particular, locales comerciales y emprendimientos de mujeres que se han visto gravemente afectados por motivos de la



HWB/JSR/jsp

emergencia nacional y/o Pandemia Covid-19, no pudiendo desarrollar en normalidad su negocio viéndose afectados sus utilidades, ingresos y stocks.

La autonomía económica de las mujeres es un pilar fundamental de la Agenda Mujer, impulsada por el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique.

2.- Objetivo y monto del denominado fondo de Apoyo al emprendimiento:

Este Fondo está destinado a contribuir a la reactivación de los negocios o emprendimientos femeninos, con el objetivo de aportar a su autonomía económica.

El monto a financiar a través de la presente convocatoria es de \$1.000.000 (Un millón de pesos) por emprendedora con todos los gastos asociados e impuestos incluidos.

Respecto a aquellos proyectos que al momento de su presentación excedan el monto máximo señalado, serán declarados inadmisibles y no continuarán en los procesos posteriores.

El financiamiento al que podrá invertir podrá ser utilizado única y exclusivamente en el emprendimiento, considerando todos los gastos asociados e impuestos incluidos.

Focalización: El Fondo se focalizará en las comunas de Temuco y Padre Las Casas.

Cobertura: 144 mujeres emprendedoras

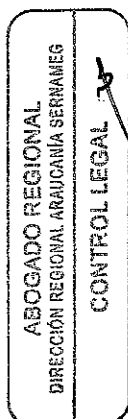
3.- Período de postulación

El periodo de postulación se llevará a cabo desde el jueves 18 de junio del año 2020 hasta el 30 de junio de año 2020.

ACTIVIDAD	FECHA*
Apertura del concurso y disponibilidad de bases	18 de Junio 2020
Recepción de consultas y aclaraciones	18 junio 2020 hasta el 26 de junio 2020
Periodo de Recepción de Postulaciones	Hasta el 30 de junio 2020
Cierre proceso postulación	Martes 30 de junio a las 13.00 horas.
Admisibilidad	01 de julio 2020 al 03 de julio 2020
Proceso de Evaluación de la postulación	06 de julio al 10 de julio 2020
Selección	13 de julio 2020
Adjudicación	14 de julio 2020
Notificaciones	15 al 17 de julio 2020
Ejecución	Desde el 20 de julio 2020

(*) Los plazos estipulados podrán eventualmente sufrir modificaciones en caso de presentarse situaciones no previstas en la ejecución del programa.

La publicación de resultados a las postulaciones estará disponible en las páginas web del SernameEG y Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, desde 15 de julio año 2020, previa selección de las postulantes a los fondos.



HWB/JSK/jsp

4.- Quienes Pueden Participar.

Aquellas emprendedoras que sufrieron daños o perjuicios en sus emprendimientos, de manera directa y/o indirecta, a partir de la Contingencia Nacional (desde 18 de octubre 2019) y/o Pandemia Covid-19, pertenecientes a las comunas de Temuco y Padre Las Casas en la Región de La Araucanía.

5.- Quienes no pueden participar:

- No podrán participar Funcionarias Públicas y municipales, y familiares hasta el cuarto grado inclusivo de consanguinidad del Gobierno Regional, SernamEG, Min Mujer y EG, y de autoridades regionales y comunales.
- No Podrán participar aquellas emprendedoras beneficiarias de financiamiento en Planes de Negocio año 2019, a través del convenio Gore SernamEG.
- Emprendedoras que hayan participado en Capacitación Técnica con entrega de herramientas en la convocatoria año 2019, Convenio Gore SernamEG.

6.- Ítems de Financiamiento

Las emprendedoras que resulten ganadoras podrán financiar o invertir en la adquisición y gasto relativos al rubro de su emprendimiento, en uno o varios de los siguientes ítems:

Nombre Ítem	% Máximo a Invertir
Mobiliarios	100%
Máquinas y/o Equipos	100%
Materiales e Insumos directamente relacionados a su emprendimiento y que sean prioritarios para el desarrollo de este.	50%
Arriendos comerciales de espacios físicos para comercializar sus productos	50%

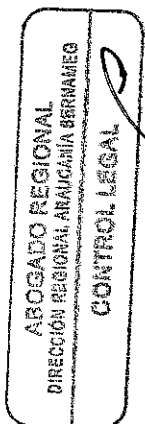
El monto disponible a financiar incluye todos los gastos asociados y los impuestos, en los ítems indicados en la tabla precedente. En caso de existir gastos de traslado deben estar considerado dentro de los montos a invertir, siendo el máximo disponible para cada proyecto de \$1.000.000 (un millón de pesos).

7.- VIAS DE POSTULACIÓN.

La postulación se puede realizar mediante la siguiente modalidad que se indica a continuación:

Vía correo electrónico: envío de todos los antecedentes solicitados en un solo correo electrónico adjuntando los documentos escaneados en formato PDF y debidamente firmados, los cuales deben ser legibles en un solo archivo, indicando el nombre de la postulante. Los antecedentes deberán ser remitidos al correo electrónico levantatemujer2020@gmail.com.

Forma presencial: El proyecto puede ser presentado en el Formulario de Postulación y acompañado de la documentación solicitada, entregado en la oficina de la Seremi de la Mujer y Equidad de Género, Región de la Araucanía, ubicada en Antonio Varas 989, Edificio Capital, piso 15, oficina 1504, Temuco en horario de 09.00 horas hasta las 13.00



HWB/JSR/jsp

los plazos establecidos en la presente convocatoria siempre y cuando **NO** exista prohibición de libre desplazamiento.

Todas las postulaciones entregadas fuera del plazo definido, no se considerarán en el proceso de selección.

En caso de ser seleccionada, la emprendedora recibirá una notificación de selección vía correo electrónico y, además, llamada telefónica, por lo cual, es muy importante llenar adecuadamente la ficha de postulación al Fondo de Apoyo al Emprendimiento "Levántate Mujer" y que la postulante corrobore que sus datos de contacto sean los correctos.

8.-Requisitos de admisibilidad y adjudicación

Las mujeres emprendedoras interesadas en postular deben cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. Desarrollar un emprendimiento en las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
- b. Ser mayor de 18 años de edad.
- c. Ser chilena o extranjera con residencia o visa temporaria vigente.
- d. Que su emprendimiento o negocio haya sido afectado directa o indirectamente a partir de la Contingencia Nacional (desde el 18 de octubre 2019) y/o Pandemia Covid -19.
- e. La emprendedora debe estar inscrita en el Programa Mujer, Asociatividad y Emprendiendo año 2020; lo que será verificado internamente en el proceso de evaluación, sin ser necesario presentar documentación que lo acredite.

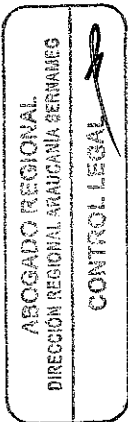
Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, las mujeres emprendedoras deberán presentar, en el plazo y forma indicados en las presentes Bases, los siguientes documentos, completos y legibles:

- a. Ficha de postulación al Fondo de Apoyo al Emprendimiento "Levántate Mujer" (Anexo1)
- b. Declaración Jurada Simple de buen uso de recuso públicos, y de no tener relación laboral de dependencia y subordinación. (Anexo2)
- c. Copia de su Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
- d. En el caso de emprendedoras extranjeras, copia de visa temporaria vigente.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, no serán consideradas admisibles para efectos del presente concurso.

9.- Criterios de evaluación técnica

N°	Criterio	Ponderación
1	Afectación del lugar donde desarrolla su emprendimiento o comercializa su productos o servicios.	30%
2	Deterioro o pérdida de máquinas y/o equipos	20%
3	Perdida de ventas	50%
		100 %



Criterio 1	Afectación del lugar donde desarrolla su emprendimiento o comercializa su productos o servicios	
	*se debe incluir un medio de verificación que respalde el nivel de afectación y pérdida declarado en la ficha de postulación. Se consideran como tales fotografías y/o, contrato de arriendos, partes policiales, libros contables en el periodo, entre otros.	
	De no acompañarse la información que acredite adecuadamente lo señalado en la ficha de postulación, no se dará el puntaje respectivo.	
Ponderación	30%	
Afectación gravísima	Se entiende como la afectación total donde desarrolla su emprendimiento o comercializa sus productos o servicios que impide continuar desarrollando su negocio	100 puntos
Afectación grave	Se entiende como afectación en un 75% donde desarrolla su emprendimiento o comercializa sus productos o servicios, que impide continuar desarrollando su negocio.	75 puntos
Afectación menos grave	Se entiende como la afectación en un 50% donde desarrolla su emprendimiento o comercializa sus productos o servicios, que no impide continuar desarrollando su negocio	50 puntos
Afectación leve	Se entiende como la afectación en un 25% donde desarrolla su emprendimiento o comercializa sus productos o servicios, que no impide continuar desarrollando su negocio	25 puntos
No completo los requerimientos		0 puntos

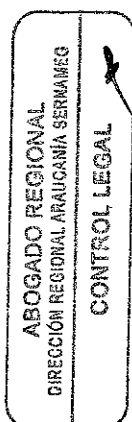
Criterio 2	Deterioro o pérdida de máquinas, y/o equipos	
	Ponderador: 20%	
	*se debe incluir un medio de verificación que respalde el nivel de deterioro o pérdida declarado en la ficha de postulación.	
	Se consideran como tales fotografías, partes policiales, boletas o facturas de las compras efectuadas en insumos con fecha anterior al hecho relatado en la ficha de postulación, o cualquier otro documento que respalde el deterioro declarado.	
	De no acompañarse la información que acredite adecuadamente lo señalado en la ficha de postulación, no se dará el puntaje respectivo	
Ponderación	20%	
Deterioro o pérdida gravísima	Se entiende como el deterioro o la pérdida del 100% de la maquinaria, y/o equipos necesarios para desarrollar su negocio, que impide continuar desarrollando su negocio	100 puntos
Deterioro o pérdida grave	Se entiende como el deterioro o la pérdida del 75% de la maquinaria y/o equipos necesarios para desarrollar su negocio, que impide continuar desarrollando su negocio	75 puntos
Deterioro o pérdida menos grave	Se entiende como el deterioro o la pérdida del 50% de la maquinaria y/o equipos necesarios para desarrollar su negocio, que no impide continuar desarrollando su negocio	50 puntos

HMB/JSP/jsp

ABOGADO REGIONAL.
 DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMIG
 CONTROL LEGAL

Deterioro o pérdida leve	Se entiende como el deterioro o la pérdida del 25% de la maquinaria, y/o equipos necesarios para desarrollar su negocio, que no impide continuar desarrollando su negocio	25 puntos
No completo los requerimientos		0 puntos

Criterio 3	<p align="center">Perdida de ventas</p> <p>*se debe incluir un medio de verificación que respalde el nivel de perdida declarado en la ficha de postulación.</p> <p>Se consideran como tales: registros de ventas (libro contable, cuaderno de registro de ventas, fotocopia de facturas y/o boletas), declaración de IVA formulario 29, Declaración de Impuesto a Renta, y/o declaración jurada simple (no requiere firma notarial), de ventas mensuales de las siguientes situaciones:</p> <p>a) Contingencia Nacional a partir del 18 de octubre 2019 a febrero 2020. b) Pandemia Covid 19 marzo 2020 en adelante.</p> <p>U otro documento donde se evidencie la merma en las ventas. De no acompañarse la información que acredite adecuadamente lo señalado en la ficha de postulación, no se dará el puntaje respectivo.</p>	
Ponderación	50%	
Pérdida gravísima	Se entiende como disminución en las ventas de un 100% de ventas a contar del 18 de octubre de 2019 a la fecha.	100 puntos
Pérdida grave	Se entiende como disminución en las ventas de hasta un 75% de ventas a contar del 18 de octubre de 2019 a la fecha.	75 puntos
Pérdida menos grave	Se entiende como disminución en las ventas de hasta un 50% a contar del 18 de octubre de 2019 a la fecha.	50 puntos
Pérdida leve	Se entiende como la disminución en las ventas de hasta el 25% a contar del 18 de octubre de 2019 a la fecha.	25 puntos
No completo los requerimientos		0 puntos

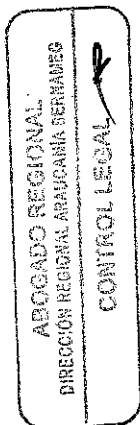


9.1.-Fórmula de cálculo de criterios de evaluación

Afectación del lugar donde desarrolla su emprendimiento o comercializa su productos o servicios		Ponderación de aspecto	Puntaje del subcriterio (Puntaje obtenido * %)
N°	Subcriterios		
1	Afectación gravísima		100 puntos

HMB/JSR/jsp

2	Afectación grave	30%	75 puntos
3	Afectación menos grave		50 puntos
4	Afectación leve		25 puntos
5	No completó los requerimientos		0 puntos
Total Final criterio: puntaje obtenido *30%			
Criterio: Deterioro o Pérdida de maquinaria y/o equipos		Ponderación de aspecto	Puntaje del subcriterio (Puntaje obtenido * %)
N°	Subcriterios		
1	Deterioro o pérdida gravísima	20%	100 puntos
2	Deterioro o pérdida grave		75 puntos
3	Deterioro o pérdida menos grave		50 puntos
4	Deterioro o pérdida leve		25 puntos
5	No completó los requerimientos		No completó los requerimientos
Total Final criterio: puntaje obtenido *20%			
Criterio: Pérdida de ventas		Ponderación de aspecto	Puntaje del subcriterio (Puntaje obtenido * %)
Subcriterios			
Pérdida gravísima		50%	100 puntos
Pérdida grave			75 puntos
Pérdida menos grave			50 puntos
Pérdida leve			25 puntos
No completó los requerimientos			No completó los requerimientos
Total Final criterio: puntaje obtenido *50%			
PUNTAJE FINAL: SUMATORIA DE LOS PUNTAJES PONDERADOS OBTENIDOS EN CADA CRITERIO			



9.2. - Determinación del puntaje final en caso de empate

Al existir un empate con la misma puntuación, se seleccionará la postulante que haya obtenido un mayor puntaje en el orden de prelación siguiente:

- Pérdida de ventas
- Afectación de lugar donde desarrolla su emprendimiento
- Deterioro o pérdida de máquinas y/o equipos.

9.3.- ETAPA DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consta de dos instancias:

a) ADMISIBILIDAD:

En esta etapa se conformará una comisión que estará integrada por los siguientes funcionarios:

La Comisión de admisibilidad estará conformada por:

- Un/a Representante del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía;
- Un/a Representante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), Región de La Araucanía;

HVB/JAP/jsp

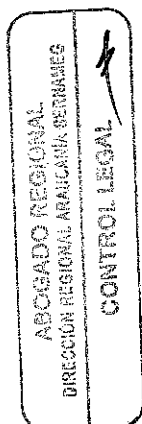
- Un/a Representante de la Seremi de La Mujer y Equidad de Género, Región de La Araucanía

Como resultado de esta etapa, se elaborará un acta que contenga la nómina de todas las postulantes que participan del Fondo de Apoyo al Emprendimiento "Levántate Mujer" que incluye los proyectos admisibles e inadmisibles. De acuerdo con los requisitos definidos en las Bases de postulación.

b) EVALUACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN DE GANADORAS

Para la evaluación Técnica de los proyectos que hayan obtenido la calidad de admisibles se constituirá un Comité Regional formado por:

- Un/a Representante del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía;
- Un/a Representante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), Región de La Araucanía;
- Un/a Representante de la Seremi de La Mujer y Equidad de Género, Región de La Araucanía



El comité tendrá la responsabilidad de evaluar los criterios técnicos de cada proyecto presentado. La evaluación de cada proyecto se registrará por los criterios de Evaluación Técnica.

La Comisión Evaluadora realizará un Proceso de Evaluación de las postulaciones admisibles al Fondo, utilizando la Pauta de Evaluación contenida en el punto 9.1 de las bases. Luego de la evaluación, la Comisión deberá suscribir un Acta que contenga la nómina de todas las postulantes ordenadas de mayor a menor puntaje, siendo las de mayor puntaje las seleccionadas o ganadoras, en coherencia con la cobertura definida.

Además, deberá contener una Lista de Espera con las no ganadoras, ordenadas de mayor a menor puntaje, para aquellos casos en que por fuerza mayor (entiéndase enfermedad física y/o mental, o muerte) no sea posible que la seleccionada en primera instancia no pueda ser adjudicada, se seleccionará a la emprendedora que tenga mayor puntuación en la lista de espera.

En caso de existir un empate entre postulantes, la Comisión deberá dirimir en base al puntaje obtenido en los criterios establecidos en punto anterior, debiendo seleccionar a aquella postulante que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de prelación.

- Pérdida de ventas
- Afectación de lugar donde desarrolla su emprendimiento
- Deterioro o pérdida de máquinas y/o equipos.

10.- ADJUDICACIÓN:

Luego del proceso de evaluación, se realizará la adjudicación de los proyectos, la cual será ejecutada por una empresa externa a cargo del proceso. Las emprendedoras seleccionadas al Fondo Concursable de apoyo al Emprendimiento Femenino, deberá participar obligatoriamente en capacitación en temáticas microemprendimiento, la cual se realizará por el ejecutor externo, de la forma que favorezca la adecuada implementación (Virtual o Presencial), teniendo en consideración las medidas preventivas sanitarias y legales vigentes.

HVB/ISP/jsp

11.- PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez seleccionadas las postulantes ganadoras, la Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, notificará a las ganadoras o seleccionadas dentro de 5 días hábiles, de manera telefónica y/o correo electrónico.

12.- EJECUCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO "LEVANTATE MUJER"

Una vez adjudicados los 144 proyectos con mayor puntaje, corresponderá implementar la ejecución a través de una entidad ejecutora, la cual tendrá la tarea de realizar el proceso de adquirir los bienes y o servicios establecidos en los proyectos.

El ejecutor estará sujeto a la obligación de rendición los fondos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30 de la Contraloría General de La República y en los plazos y formas dispuestos en dicha normativa.

A su vez el ejecutor realizará una capacitación en temáticas de Microemprendimiento a cada una de las mujeres beneficiadas, con el propósito de fortalecer los ámbitos de gestión de sus emprendimientos. La capacitación puede realizarse en la modalidad que favorezca la adecuada ejecución de la actividad (puede ser presencia o virtual), además el ente ejecutor entregará manual con los contenidos de la capacitación.

Las mujeres adjudicadas al fondo, deberán obligatoriamente participar de la capacitación en temáticas de microemprendimiento, en caso contrario, no podrán acceder al financiamiento de su proyecto, debiendo readjudicar al siguiente proyecto mejor evaluado.

13.- PROHIBICIONES

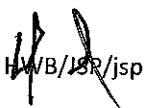
Queda estrictamente prohibido gravar, enajenar o arrendar los productos adquiridos con recursos del proyecto por un plazo de 2 años, a contar de la fecha del acta de entrega de los productos.

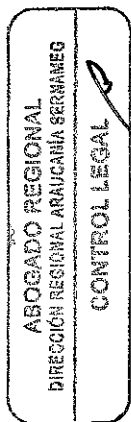
Podrá la Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género, región de La Araucanía, cuando lo estime pertinente o por acto fundado, encomendar a funcionarios del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, o a quien cumpla con el perfil del programa, la fiscalización de la correcta ejecución de los proyectos o verificar la conservación de los productos entregados por el plazo señalado.

Será obligación de las adjudicadas facilitar todo lo conducente para la correcta supervisión del proyecto durante la vigencia establecida.

14.-ENTREGA DE BIENESY/O SERVICIOS

La entrega de los bienes y/o servicios que sean adquiridos por las adjudicadas será responsabilidad del ejecutor respectivo y deberá realizarse a través de un acta en la cual se exprese que la adquisición y entrega de los bienes se efectúan en dominio a la beneficiaria y además, resguardar el acceso a garantías respectivas, en el caso de pago de arriendo, entregar comprobante que el servicio ha sido cancelado, y que corresponden al financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de la Araucanía, a través del Convenio suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, el cual es ejecutado por la Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la

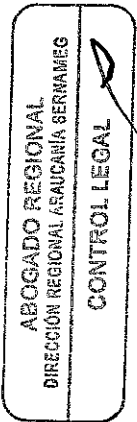

HWB/JBR/jsp



Equidad de Género, Región de La Araucanía, en mérito del Acuerdo Operativo suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representado por su Directora Nacional doña María Carolina Plaza Guzmán, y la Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, representada por su SEREMI doña Sara Suazo Suazo, de fecha 14 de noviembre de 2019, el cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1480, de fecha 4 de diciembre de 2019, de Sernameg.

El acta deberá ser firmada por la adjudicada, tal acta deberá ser remitida a la Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía junto con las respectivas rendiciones de los bienes adjudicados.

La firma del acta por parte de la adjudicada, será una constancia de la aceptación en conformidad de los bienes entregados.



HWB/JSP/jsp

**ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN
FONDO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO
"LEVÁNTATE MUJER"**

I. DATOS PERSONALES

RUT		Fecha de Postulación			
		Nacionalidad	1. Chilena: _____		
			2. Extranjera: _____ (país) _____		
			Visa Temporal	Si	No
Nombre completo					
Domicilio					
Comuna		Región			
Fecha Nacimiento		Jefatura de hogar			
		Sí/ No			
Celular	+569	Correo electrónico			
¿Ha participado de algún Programa de:	SernamEG:				
	Min Mujer y Eg:				
	Otro:				
Indique cuál es su Escolaridad.					
	Sin escolaridad				
	Básica Incompleta				
	Básica Completa				
	Media Incompleta				
	Media Completa				
	Técnico Incompleta				
	Técnico Completa				
	Universitaria incompleta				
	Universitaria completa				

ABOGADO REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Sector Económico al que pertenece su actividad Productiva	
	Turismo
	Artesanía
	Gastronomía
	Madera y Muebles
	Comercio
	Apicultura

HWB/JSP/jsp

	hortalizas
	Servicios
	Alimentación
	Corte, Confección y/o Bordados
	Lanas y derivados
	Otro

II. DATOS EMPRENDIMIENTO

Nombre del emprendimiento	
Rut (sólo si tiene inicio de actividades en SII)	
Rubro (indique en qué área se desarrolla su emprendimiento. Ej. Peluquería, Manicure, Artesanía, alimentación, servicios, etc.)	
¿Cuántos años de existencia tiene el emprendimiento?	2. Entre 1 y 2 años: _____ 3. Entre 2 y 3 años: _____ 4. Entre 4 y 6 años: _____ 5. Más de 6 años: _____

ABOGADO REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMIG
 CONTROL LEGAL

III. DESCRIPCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LOS DAÑOS

Describe brevemente su emprendimiento.
Describe los daños o perjuicios causados a su emprendimiento de acuerdo con los siguientes criterios:

HWB/ISP/jsp

1-Afectación del lugar donde desarrolla su emprendimiento o comercializa su productos o servicios	
2-Deterioro o perdida de máquinas, inmobiliarios y/o equipos	
3- Perdida de ventas	

DIRECCION REGIONAL ARAUCANA BERNABEG
 CONTROL LEGAL

Describa brevemente el uso que le dará a los recursos del Fondo de Apoyo al Emprendimiento "Levántate Mujer" en caso de adjudicárselo, detallando Mobiliarios, Máquinas Equipos, insumos y arriendo de inmueble comercial, el monto con IVA incluido y gastos asociados a flete y traslado si los hubiere, en el siguiente detalle.

Ítems de Costos (especificar en cada ítem)	Descripción de uso (Características)	Monto
Mobiliario		
1.-		\$
2.-		\$

MWB/JSP/jsp

3.-		\$
Máquinas y equipos		
1.-		\$
2.-		\$
3.-		\$
Materiales e Insumos directamente relacionados a su emprendimiento y que sean prioritarios para el desarrollo de este.		
1.-		\$
2.-		\$
3.-		\$
Arriendo espacios físicos de comerciales		
1.-		\$
2.-		\$
3.-		\$
TOTAL PRESUPUESTO		\$

ABOGADO REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANA SERNAMIES
 CONTROL LEGAL

¿Cómo mejorará su actual negocio con el financiamiento que está solicitando?	Ejemplo: Podré implementar, mejorar, habilitar, etc.).
---	--

De no acompañarse la información que acredite lo señalado en la ficha de postulación, no se dará el puntaje respectivo en el criterio específico.

Yo _____ Rut: _____
 _____ presento formulario de postulación a Fondo de Apoyo al Emprendimiento "Levante Mujer", y declaro estar en pleno conocimiento de las bases y aceptar las condiciones establecidas, y participar en la capacitación en temáticas de microemprendimientos de ser seleccionada, en los plazos y modalidad que se definan

 Firma Emprendedora

(ciudad)de..... de
 2020

WB/JP/jsp

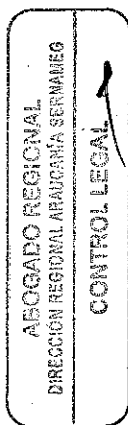
ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, convenio de Transferencia Gobierno regional de La Araucanía y SernamEG, región de La Araucanía, han generado el Fondo de Apoyo al Emprendimiento "Levántate Mujer", con el objetivo de contribuir a la reactivación de mi negocio.

A través de la presente (Nombre persona Natural).....Rut..... domicilio y comuna).....dueña de (nombre del emprendimiento).....declaro:

- 1. Que haré buen uso de los recursos que se me han otorgado en el marco de Fondo de Apoyo al Emprendimiento "Levántate Mujer", utilizándolos exclusivamente para el restablecimiento y reposición de mi negocio o emprendimiento y/o para la compra de activos y materiales necesarios para el desarrollo y mantención del mismo, quedándome prohibido el uso del fondo con un fin ajeno al anterior y de conformidad a los términos de referencia que regulan el presente proceso de postulación y de lo cual declaro estar en pleno conocimiento. El fondo sólo podré utilizarlo en los ítems señalados en el punto 6 de las Bases.
2. Que, a la fecha de postulación, no tengo una relación laboral de dependencia ni sujeta a subordinación, y que ejerzo por mi cuenta el desarrollo de mi negocio o emprendimiento.
3. Que los daños descritos en el anexo 1 han significado (marque la alternativa que corresponda a su situación)
a. Afectación total o parcial del lugar de negocio o comercialización
b. Pérdida de maquinaria y/o equipos
c. Pérdida de ventas



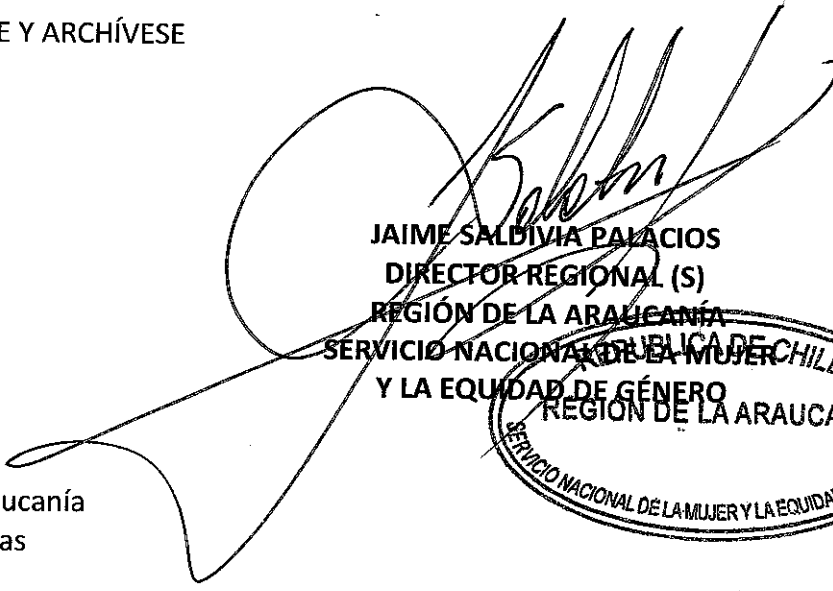
Firma Emprendedora: _____
Nombre Emprendedora: _____
Nº Cedula de Identidad: _____

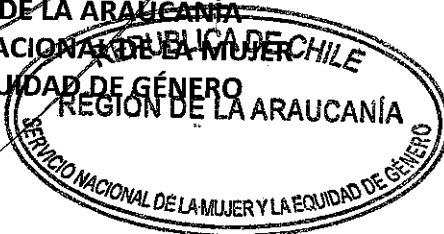
(ciudad), de de 2020

Handwritten initials and 'HVB/JSF/jsp'

Artículo 2°: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2020.

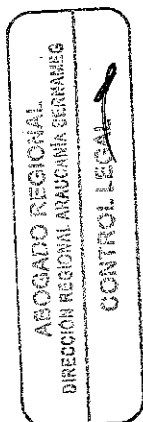
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

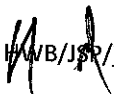

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANÍA



Distribución:

- Fiscalía Región de La Araucanía
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Gobierno Regional de La Araucanía




WB/JSP/jsp